

Artículo 3o. Las Autoridades Superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- quedan responsables de la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel analítico de programa, subprograma, proyecto, actividad u obra, grupo y renglón de gasto, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4o. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.379,043,066).

Artículo 5o. El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación, y deberá publicarse en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

COMUNIQUESE,



ALFONSO PORTILLO

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE GOBERNACION

EDUARDO WEYMANN
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DR. JOSE ADOLFO REYES CALDERON
MINISTRO DE GOBERNACION

Lic. Carlos Mijangos C.
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(236516-2)—13—febrero

PUBLICACIONES VARIAS

DIARIO DE CENTRO AMERICA



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NUMERO 13-2003 PUNTO SEPTIMO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto SÉPTIMO del acta número TRECE GUIÓN DOS MIL TRES de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veintitrés de Enero del año dos mil tres y el que copiado en su parte conducente, dice: "SÉPTIMO: asunto...ACUERDA: revocar en su totalidad el numeral 1) del punto DÉCIMO OCTAVO del acta número CINCO GUIÓN DOS MIL TRES de sesión ordinaria realizada

por el Concejo Municipal de Quetzaltenango el nueve de Enero del año dos mil tres y debiéndose hacer la publicación correspondiente en el DIARIO OFICIAL.(fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil tres.

ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VISTO BUENO:

LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL



(236530-1)—13—febrero



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NUMERO 16-2003 PUNTO DECIMO CUARTO

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO CUARTO del acta número DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL TRES de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal el día veintinueve de Enero del año dos mil tres y el que copiado literalmente, dice: "DÉCIMO CUARTO: VISTOS Y CONSIDERANDO: que en el punto DÉCIMO del acta número UNO GUIÓN DOS MIL TRES de sesión ordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal con fecha dos de Enero del año dos mil tres y que fuera publicado en el Diario Oficial el día veinte de Enero en curso, se acordaron las multas a imponer a quienes habiendo adquirido la mayoría de edad no se inscriban en el Registro de Vecindad de Quetzaltenango para adquirir su Cédula de Vecindad, tomando vigencia dicho acuerdo ocho días después de la publicación respectiva. CONSIDERANDO: que con el fin de brindar mayor oportunidad para que los vecinos puedan adquirir su Cédula de Vecindad, se hace necesario que se prorrogue la vigencia del acuerdo ya identificado. Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: ampliar y modificar el punto DÉCIMO del acta número UNO GUIÓN DOS MIL TRES de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado con fecha dos de Enero del año dos mil tres, en el sentido de que entrará en vigencia treinta días después de la publicación en el Diario Oficial del presente acuerdo. (fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.

ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VISTO BUENO:

LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL



(236532-1)—13—febrero